
DERECHOS HUMANOS EMERGENTES Y PERIODISMO

PLIEGOS DE INFORMACIÓN es una
Colección Bibliográfica del
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE ANÁLISIS
Y TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN,
de la Universidad de Sevilla
y adscrito al Departamento de Periodismo II.

Edición realizada con las colaboraciones de:



**Comunicar la "*Cultura del Encuentro*".
Decálogo para un Periodismo con dignidad**

*Manuel Jesús Cartes Barroso**

1. INTRODUCCIÓN.

El de junio de 2014 se celebró la XLVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, con el título "Comunicación al servicio de una auténtica cultura del encuentro". En esta edición se abordaba la comunicación como motor de cambio para la sociedad, a través del diálogo, la cercanía y el uso responsable de los medios de comunicación, para aspirar al bien común. El papa Francisco (2014) así lo declaraba: "Los muros que nos dividen solamente se pueden superar si estamos dispuestos a escuchar y a aprender los unos de los otros. Necesitamos resolver las diferencias mediante formas de diálogo que nos permitan crecer en la comprensión y el respeto. La cultura del encuentro requiere que estemos dispuestos no sólo a dar, sino también a recibir de los otros".

En este mensaje aparece el término "cultura del encuentro", un concepto empleado en varias ocasiones durante el pontificado de Francisco. El 27 de julio de 2013, en la reunión con la clase dirigente de Brasil, durante su viaje a ese país, proporcionó ya una definición de lo que significa esa expresión: "*Una cultura en la que todo el mundo tiene algo bueno que aportar, y todos pueden recibir algo bueno en cambio*" (Francisco, 2013). Sin embargo, la "cultura de encuentro" tiene su origen cuando era cardenal de Buenos Aires (Fares, 2014). Por ejemplo, en una entrevista formulada por Sergio Rubin y Francesca Ambrogetti (2010: 111), Jorge Bergoglio respondía de esta forma a la pregunta de cómo se avanza hacia esa cultura: "Por lo pronto, reflexionando a fondo sobre lo que es la cultura del encuentro humano. Una cultura que supone,

* Miembro del Equipo de Investigación de Análisis y Técnica de la Información de la Universidad de Sevilla, España. Secretario académico de la revista "*Cercanía*".

centralmente, que el otro tiene mucho para darme. Que tengo que ir hacia él con una actitud de apertura y escucha, sin prejuicios, o sea, sin pensar que porque tiene ideas contrarias a las mías, o es ateo, no puede aportarme nada. No es así. Toda persona puede aportarnos algo y toda persona puede recibir algo de nosotros. El prejuicio es como un muro que nos impide encontrarnos".

En los últimos años, los derechos humanos se han visto amenazados por distintas circunstancias (guerras, conflictos políticos, crisis económica, etc.) que han dado lugar a numerosas luchas sociales y a la rebeldía popular. En todas ellas, la búsqueda de la dignidad parece ser el eje central. La profesión periodística también se ha visto perjudicada por el incumplimiento de derechos humanos, que hace que más que nunca se necesite una cultura del encuentro, independientemente de la raza, cultura, religión, orientación sexual, etc. Los medios de comunicación, las empresas periodísticas y los periodistas tienen que cumplir su compromiso con la sociedad, que no es otro que seguir informando, especialmente sobre derechos humanos. Sin duda, ésta es una tarea muchas veces difícil, sobre todo cuando el periodista se encuentra con una serie de impedimentos y condicionantes, ajenos a su hacer informativo. En las próximas líneas planteamos unas reflexiones sobre el concepto de dignidad (2) y su vinculación con la profesión periodística (3), proponiendo un decálogo para el buen hacer del mismo (4), finalmente.

2. EL VALOR DE LA DIGNIDAD.

Hablar de derechos humanos no es algo nuevo, y aún menos en cuanto a lo que se refiere a la dignidad del ser humano. Es un tema de actualidad que tiene su representación diaria en los medios de comunicación, y no especialmente por el cumplimiento de estos derechos, todo lo contrario, sino por las limitaciones y/o ausencia de los mismos en un gran listado de países del mundo. Ante estas situaciones, el ser humano se ha enfrentado con el problema moral de cruzarse de brazos o luchar por mejorar su bienestar: rendirse o luchar. Y cuando un hombre o un grupo de hombres se agrupan y se movilizan lo hacen no solo como rechazo ante unas circunstancias complejas, sino como muestra de su inconformismo vital, pues al tener plena conciencia de la vulneración de la dignidad del ser humano, con su asociación colectiva pretenden cambiar el modo de hacer política y su entorno. Así nacieron en el siglo XVIII los primeros movimientos sociales. No es necesario advertir que no siempre han ganado todas las batallas, pero al menos lo han intentado, tanto en democracia como en las formas de gobierno contrarias a ella. Como señalan Tilly y Wood (2010: 21), "el auge y caída de los movimientos sociales marca la expansión y la contracción de las oportunidades democráticas".

Esta dualidad en la naturaleza del ser humano, encarnada en la pervivencia de los conflictos del bien y del mal, tampoco es actual, pues aparece ya en textos de la antigüedad. Hobbes ([1651] 1993: 2) nos sintetiza esta primera idea de la que partimos con la genial locución "*Homo homini deus, et homo homini lupus*"¹, original de los comediógrafos latinos Statius y Plauto.

A lo largo de la historia de la humanidad, en todas las edades históricas han existido luchas sociales y movilizaciones de los ciudadanos del mundo por cuestiones socio-políticas. Los movimientos obrero, ecologista, feminista o pacifista son algunos ejemplos de grupos de muy diferentes contextos, pero que tienen como objetivo común el cambio social. Incluso existen movimientos sociales de trasfondo religioso, basados en los valores defendidos por intelectuales y devotos personajes. En este sentido, uno de los que más arraigo y continuidad tiene, por sus millones de seguidores, es consecuencia de la revolución espiritual y pacífica que hace dos mil años inició Jesús de Nazaret, basándose en la idea del amor entre las personas. Y al referirnos a este mensaje de armonía pacifista, lo podemos vincular también con el saludo hebraico "shalom" o su versión árabe "salam", que significa paz, y que para Xavier Albó (2011: 140-141) también representa "*bienestar y retorno al equilibrio, a la justicia y la igualdad integral*", con cierta similitud a la expresión "suma qamaña" del idioma aymara, cuyo significado es convivir bien, representado en la Constitución de Bolivia (2009).

Otros documentos más antiguos también se han ocupado de éste y de otros conceptos relacionados con los derechos humanos. Entre ellos, por su trascendencia es necesario destacar dos: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). En el primero de ellos se definen derechos naturales del hombre como la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión, así como se reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. En el segundo caso, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce por vez primera a nivel universal que los derechos son innatos a todas las personas, admitiendo en su artículo 1 que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Sin embargo, a pesar de la existencia y reconocimiento de los derechos humanos, la realidad es bien

¹ "El hombre es Dios para el hombre, y el hombre es un lobo para el hombre". De una forma general, esta cita hace referencia a la doble cara del ser humano. En ella tienen cabida cosas positivas para sí mismo y para los suyos, así como otras actividades humanas que son un peligro para el propio hombre, tales como guerras, terrorismo, genocidio, racismo, etc.

distinta a lo que se establece en esas líneas. Así, Pérez Luño (1998: 95) sostiene que la Declaración Universal de Derechos Humanos "sigue, por tanto, siendo una bella promesa incumplida para importantes sectores de la humanidad todavía no emancipados de la dominación, el temor, el hambre o la ignorancia".

En todos estos textos tiene cabida la dignidad, un concepto ético que ha sido estudiado por numerosos filósofos, entre los que destaca Kant, uno de los pensadores que en mayor medida la ha abordado, siendo plenamente vigente su interpretación en la actualidad. Desde la perspectiva kantiana, todo hombre es poseedor de dignidad humana, siendo la autonomía el fundamento de la misma (Michelini, 2010). Desde este reconocimiento de la dignidad como característica propia del ser humano, Kant ([1785] 2007: 54) acuña el siguiente imperativo categórico: "Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como medio".

En la actual etapa de globalización económica, cada vez aparece un mayor número de conflictos, injusticias y circunstancias que ponen en duda la existencia del concepto de la dignidad y otros derechos y valores relacionados. Podemos hablar de terrorismo y de los crímenes del fanatismo religioso, amenazas medioambientales, corrupción de los gobiernos, aumento de la pobreza mundial y del número de migraciones... Ante estas situaciones se sitúan algunos estados desgastados económica y moralmente, que han visto como respuesta a estas problemáticas el nacimiento de nuevos grupos políticos, diversas plataformas sociales y mediáticos personajes en escenarios nacionales, pero con proyección internacional. Y así mismo han aparecido nuevos derechos, recogidos en 2007 en la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes (2009) y definidos por Estel·la Pareja y Aida Guillén (s/f: 4) como un concepto "innovador porque manifiesta, por un lado, la necesidad de reconocer una serie de derechos que hasta el momento han estado sumergidos en el olvido y en la indiferencia, como es el caso de los derechos de los pueblos indígenas. Por otro lado, reivindica la necesidad de contemplar una serie de nuevos derechos, todavía no reconocidos, surgidos de las transformaciones del mundo actual".

En pleno siglo XXI, el nacimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes es sumamente necesario, sobre todo cuando parte de un proyecto de la sociedad civil, de corte humanista, dirigido a gobiernos e instituciones del nuevo milenio. Este documento, elaborado sobre un proyecto de Carta de Derechos Humanos Emergentes en el marco del Fórum Universal de las Culturas de Barcelona (2004), fue aprobado en el Fórum de Monterrey, México (2007) y pretende actualizar los derechos reconocidos y

ampliar a otros que no habían sido considerados por la comunidad internacional, y que también son propios de los seres humanos, sin importancia de su sexo, religión o cultura. Como se afirma en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes ([2007], 2009), este texto "marca el paisaje de un mundo muchas veces tocado por la barbarie para recordarle que en el peor de los riesgos y de los conflictos, la humanidad siempre se levanta y encuentra en sí misma las energías para el progreso". Además, describe desde el punto de vista actual una serie de valores fundamentales como la dignidad, la vida, la igualdad, la solidaridad, la convivencia, la paz, la libertad y el conocimiento. En la misma línea de este código, como herencia de las luchas populares y por iniciativa estatal, algunas naciones de América cuentan con modernas legislaciones donde se desarrolla ampliamente la riqueza de la diversidad, la existencia y la dignidad del ser humano, como la referida Constitución de Bolivia y la de Ecuador (2008).

Después de haber realizado un breve recorrido sobre la importancia y el valor de la dignidad, compartiendo la opinión de José Antonio Marina y María de la Válgoma (2000: 264), podemos terminar con ellos afirmando simplemente que "dignidad es poseer derechos y reconocérselos a todos los seres humanos".

3. PERIODISMO Y PERIODISTAS EN LA DIGNIDAD.

Durante 2014 fueron asesinados 138 periodistas en 32 países, según los datos del informe anual de la Campaña Emblema de Prensa (PEC), una cifra que nos hace reflexionar en un primer momento sobre las inmensas dificultades que entraña ejercer esta profesión en determinadas zonas del mundo². Especialmente trágica fue la decapitación en público del estadounidense James Foley, el primer periodista decapitado en Siria por los yihadistas del Estado Islámico. El vídeo de su asesinato fue difundido en medios de comunicación de todo el mundo, que no dudaron tampoco en publicar las imágenes de la muerte del fotoperiodista (Arkin, 2014). Por desgracia, no ha sido el único caso de decapitaciones en Siria.

En el presente momento, el mundo de la comunicación continúa a la par que los derechos humanos, en un tiempo de profundos cambios. Con la era

² Desde 2006, la PEC ha contabilizado más de mil periodistas asesinados, exactamente 1.049 al terminar 2014. Durante ese último año, en tan solo seis países (Siria, Gaza, Pakistán, Iraq, Ucrania y México) se produjeron más de la mitad de los 138 asesinatos a periodistas, destacando los 19 fallecidos en Siria y los 16 muertos en el conflicto entre la Franja de Gaza e Israel.

digital han cambiado, en parte, los medios, su difusión e incluso el concepto de información. Lo visual, lo inmediato y lo compartido cada vez tienen más importancia en una sociedad globalizada y con muchas opciones de información (Martínez Antón, 2005). Para Manuel Castells (1998: 345), "los medios audiovisuales son los principales alimentadores de las mentes de la gente en lo que respecta a los asuntos públicos". Pero en los últimos años lo son en mayor medida los medios digitales y las redes sociales, que han posibilitado una democratización de la información y, a su vez, una pérdida en las relaciones interpersonales. Y también ha transformado el perfil informador de los comunicadores.

En los últimos años han aparecido nuevas formas de protestas y luchas sociales, como son las modernas revoluciones en Oriente Medio y norte de África, conocidas como la 'primavera árabe', llevadas a cabo en varios países entre noviembre de 2010 y junio de 2011. La novedad de estas movilizaciones sociales es que tuvo una amplia repercusión mediática, a través de una serie de acciones que se compartieron, difundieron y viralizaron en las redes sociales por periodistas y ciudadanos (Gonzalez-Quijano, 2011). El resultado de estas acciones colectivas en la calle y en Internet, en muchos casos, ha transformado el modo de hacer política en estos estados, por lo que podemos afirmar que el ciberactivismo 2.0 jugó un gran papel en la movilización a nivel nacional -en esos países- y para la difusión y cobertura comunicativa internacional. Nuevos modos y nuevos medios para los movimientos sociales. Ante esto, algunos gobiernos han reaccionado con iniciativas de control y censura de las redes sociales, como el bloqueo de cuentas y la interrupción del acceso a Internet, sin olvidarnos de la presión ejercida sobre los medios de comunicación y la manipulación en los medios públicos. Con casos como el de Turquía, en los que el gobierno de Erdogan llegó a bloquear redes sociales y determinadas webs en distintos episodios ocurridos en 2013 y 2014 (Parkinson, Schechner y Peker, 2014), los derechos y la libertad de expresión de ciudadanos y periodistas se ven en peligro.

Debido a los actuales problemas sociales y a los numerosos conflictos del siglo XX y comienzos del XXI, teniendo en cuenta también la irrupción de Internet y de los Social Media, es necesaria una información rigurosa y una colaboración de las redes sociales con el periodismo, en las que prime la ética periodística sobre el sensacionalismo y otro tipo de intereses económicos (García Estévez, 2013). En este sentido, los distintos códigos deontológicos de la profesión periodística deben también contemplar algunas cuestiones sobre la relación del periodismo y las redes sociales, especialmente en lo que respecta al uso de información en las comunidades virtuales por parte de periodistas. Dentro de estos códigos destaca por su prestigio la Declaración de la Unesco o

Principios Internacionales de Ética Profesional del Periodismo (1983), para regular la ética profesional del periodismo. Entre otros temas, uno de los puntos hace referencia al respeto de la vida privada y de la dignidad del hombre, teniendo en cuenta lo establecido en el derecho internacional.

La libertad de información y expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información son otras de las temáticas importantes que han sido tratadas en distintas legislaciones. Por libertad de información podemos entender, uniendo conceptos, el derecho a recibir información y difundirla, mientras que por libertad de expresión nos referimos al derecho a poder manifestar nuestras propias opiniones. Según el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se afirma que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión". Ésta es la teoría de los textos que abordan la ética periodística, pero como podemos apreciar la realidad es bien distinta, pues el derecho a la información pasa a ser muchas veces olvidado y otras tantas falseado y malinterpretado. De acuerdo con el Manifiesto de Periodismo y Derechos Humanos (2008), el derecho a la información debería ocupar un hueco más visible en la sociedad, en tanto que "es una condición fundamental para el desarrollo pleno de la democracia, así como para que los ciudadanos puedan opinar y actuar libremente".

Como denominador común, los medios de comunicación deberían cuestionar y replantearse el rol que asumen de servicio a la sociedad, con una información que auténticamente tenga en cuenta los derechos de las personas, mediante una ética de la responsabilidad. Así se expresa Martínez Antón (2004: 211): "Es la defensa de los Derechos Humanos lo que constituye el fundamento último de la información, el testimonio y la opinión en el terreno de los medios".

La influencia de la ética en la labor del periodista, por otra parte, ha sido recordada por importantes personalidades. Entre otras instituciones, la Iglesia católica y algunos de sus líderes religiosos han tratado ampliamente la relación de los medios de comunicación con los derechos humanos. Podemos referirnos brevemente, en primer lugar, al decreto *Inter Mirifica* (Pablo VI, 1963), sobre los medios de comunicación social. Según refleja, el derecho a la información exige que la comunicación sea en su contenido "siempre verdadera e íntegra, salvadas la justicia y la caridad; además, en cuanto al modo, ha de ser honesta y conveniente, es decir, debe respetar escrupulosamente las leyes morales, los derechos legítimos y la dignidad del hombre, tanto en la búsqueda de la noticia como en su divulgación".

En la misma línea se ha mostrado san Juan Pablo II, abanderado por y para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos, protagonizando algunos de los momentos decisivos en la historia del siglo XX. Su relación con la comunicación ha sido muy interesante, declarando en la encíclica *Redemptoris Missio* (1990) que "el primer areópago del tiempo moderno es el mundo de la comunicación, que está unificando a la humanidad y transformándola – como suele decirse – en una ‘aldea global’". Y en cercanía con las redes sociales, Francisco (@pontifex_es, 2014) envió un tuit el 1 de mayo, en el Día Internacional de los Trabajadores, para instar a los gobernantes a velar por los derechos humanos: "Les pido a quienes tienen responsabilidad política de no olvidar dos cosas: la dignidad humana y el bien común".

Después de constatar los peligros a los que se enfrenta el periodista, en una etapa histórica en la que es evidente la mala suerte de la dignidad, la responsabilidad del periodista es fundamental para la defensa de los derechos del resto de personas. Por ello, proponemos un decálogo para un periodismo con dignidad, que todo profesional y medios de comunicación deberían tomar en consideración.

4. DECÁLOGO PARA UN PERIODISMO CON DIGNIDAD.

1. *Coherencia y consistencia.* En primer lugar, el periodista debe ser conocedor de los derechos humanos para poder expresarse con conocimiento de causa. Por otra parte, para ejercer correctamente su profesión no puede consentir que sus derechos sean vulnerados.

2. *Responsabilidad y rigor profesional.* El periodista tiene que ser consecuente con su trabajo y sus actos. En todas sus acciones deberá aspirar al máximo rigor profesional, ejercitando su cultura y su alma.

3. *Búsqueda de la verdad.* El buen profesional debe ser independiente y no someterse al poder ni a presiones de ningún tipo, pero tiene que escuchar y respetar las opiniones de los demás, buscando siempre la verdad en cada palabra.

4. *Prudencia.* El ser prudente y el respeto de los derechos humanos de los otros han de marcar al periodista. Debe alejarse de dar juicios de valor si lo que comunica aún está siendo investigado, así como rechazar centrarse en el morbo y sensacionalismo de la información. Al hablar de víctimas, el comunicador ha de recordar su memoria y respetar su reputación, pues ante todo son seres

humanos.

5. *Voz de la ciudadanía.* El periodista no puede ser el centro de la noticia, sino la persona de la que tenga que hablar. Debe ser solo su voz. Sin alejarse de su profesión, el periodista ha de ser empático y ayudar con su trabajo a mostrar la realidad de muchas personas.

6. *Cultura del encuentro.* Los medios de comunicación deben ser un lugar de encuentro al servicio de la sociedad. El periodista, como actor mediador, debe buscar siempre el bien común por encima de sus propios intereses.

7. *Un lenguaje acorde con la dignidad.* Es necesario usar un lenguaje que ayude a conseguir una sociedad tolerante, que reconozca la diversidad de los seres humanos y sus derechos.

8. *Informar para formar.* Uno de los objetivos del periodista ha de ser la formación de un gran público, a través de una información de valores, promocionando la dignidad de las personas y sus derechos.

9. *Fomentar el debate social.* El periodista debe sensibilizar a la opinión pública, posibilitando una interacción con los ciudadanos y movilizándolo a la sociedad sobre los asuntos tratados. Debe posibilitar el diálogo.

10. *Velar por la dignidad, un trabajo de todos.* Es necesario reconocer que todos estamos llamados a proteger la dignidad humana. El periodista no es el único actor que debe hacerlo, pues la libertad de expresión es un derecho de todas las personas existentes en una sociedad democrática. Por eso, al hacer uso de este derecho como ciudadano y poder difundir y compartir información, hay que actuar también de forma responsable. Debemos actuar según el siguiente proverbio: "No hagas a nadie lo que no quieras que te hagan a ti".

5. CONCLUSIONES.

Hemos dado algunas recomendaciones de lo que debería ser un buen modelo de comunicación para la dignidad, que en ningún caso tiene intención de suplir a otros códigos éticos, sino de complementarlos, para poder guiar a los periodistas e informadores hacia una comunicación ética, real, honesta, crítica y respetuosa con los derechos humanos.

En una época de sobrecarga informativa, el periodismo del siglo XXI requiere emisores responsables y libres, mensajes creíbles y receptores

comprometidos que sepan valorar la información. La exigencia de una independencia de los poderes económicos y políticos es fundamental para que esta actividad profesional cumpla su misión con la sociedad y sea la voz de los ciudadanos. Proponemos una visión social de la comunicación en la que tengan cabida todos los actores del proceso informativo, en la que pueda participar el periodismo colaborativo y ciudadano con las redes sociales, respetando siempre los límites éticos de la información, con unos periodistas comprometidos con el periodismo y un periodismo comprometido con los periodistas. Necesitamos una comunicación aplicada a la 'cultura del encuentro'. Ése es el camino para recuperar la dignidad periodística.

6. REFERENCIAS.

Albó, X. (2011). "Suma qamaña = convivir bien. ¿Cómo medirlo?" en Farah H., I. y Vasapollo, L. (coords.): *Vivir bien: ¿Paradigma no capitalista?*. Cides-Umsa, La Paz, pp. 133-144.

Arkin, D. (19 de agosto de 2014). "James Wright Foley, Kidnapped Journalist, Apparently Executed by ISIS". *NBC News*. Recuperado de: <<http://www.nbcnews.com/storyline/james-foley/james-wright-foley-kidnapped-journalist-apparently-executed-isis-n184376>>.

Asamblea Nacional de Ecuador (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado de: <http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf>.

Campaña Emblema de Prensa (2014). "12 journalists killed so far in 2015 – 138 journalists killed in 2014". *Informe anual de la Campaña Emblema de Prensa (PEC)*. Recuperado de: <<http://www.presseblem.ch/5037.html>>.

Castells, M. (1998). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 2: El poder de la identidad*. Madrid, Alianza.

Conseil Constitutionnel de la République Française (1789). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Recuperado de: <http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf>.

Fares, D. (2014). *Papa Francisco. La cultura del encuentro*. Edhasa, Córdoba.

Francisco:

* (27 de julio de 2013). "Encuentro con la clase dirigente de Brasil". *Vatican.va*. Recuperado de:
<https://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2013/july/documents/papa-francesco_20130727_gmg-classe-dirigente-rio.html>.

* (24 de enero de 2014). "Comunicación al servicio de una auténtica cultura del encuentro. Mensaje del Santo Padre Francisco para la XLVIII Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales". *Vatican.va*. Recuperado de:
<http://w2.vatican.va/content/francesco/es/messages/communications/document/s/papa-francesco_20140124_messaggio-comunicazioni-sociali.html>.

* (@Pontifex_es). "Les pido a quienes tienen responsabilidad política de no olvidar dos cosas: la dignidad humana y el bien común". *Twitter*. 1 de mayo del 2014, 11:25 a.m. Recuperado de:
<https://twitter.com/Pontifex_es/status/461798610082873346>.

García Estévez, N. (2013). *Presencia de las Redes Sociales y Medios de Comunicación: representación y participación periodística en el nuevo contexto social*. [Tesis doctoral]. Universidad de Sevilla. Recuperado de:
<http://fondosdigitales.us.es/media/thesis/2336/P_T.D._PROV26.pdf>.

Gobierno de Bolivia (2009). *Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia*. Recuperado de:
<<http://www.presidencia.gob.bo/documentos/publicaciones/constitucion.pdf>>.

Gonzalez-Quijano, Y. (2011): "Las revueltas árabes en tiempos de transición digital. Mitos y realidades". *Nueva Sociedad*, n.º. 235, septiembre-octubre, pp. 110- 121. Recuperado de:
<http://www.nuso.org/upload/articulos/3800_1.pdf>.

Hobbes, T. [1651] (1993). *El ciudadano*. Ed. bilingüe de Joaquín Rodríguez Feo. Debate, Madrid.

Institut de Drets Humans de Catalunya (2009). *Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes*. Barcelona. Recuperado de:
<<http://www.idhc.org/cat/documents/Biblio/DUDHE.pdf>>.

Juan Pablo II (7 de diciembre de 1990). "Encíclica Redemptoris Missio". *Vatican.va*. Recuperado de:
<http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-

ii_enc_07121990_redemptoris-missio_sp.html>.

Kant, M. ([1785] (2007). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Trad. de Manuel García Morente. Ed. de Pedro M. Rosario Barbosa, San Juan de Puerto Rico. Recuperado de:
<http://pmrb.net/books/kantfund/fund_metaf_costumbres_vD.pdf>.

"Manifiesto de Periodismo y Derechos Humanos" (21 de julio de 2008). *El País*. Recuperado de:
<http://sociedad.elpais.com/sociedad/2008/07/21/actualidad/1216591204_850215.html>.

Marina, J.A. y Válgoma, M. de la (2000). *La lucha por la dignidad. Teoría de la felicidad política*. Anagrama, Barcelona.

Martínez Antón, M. (2005). "El periodista, palabra 'profética' en la acción informativa. Reivindicaciones en un contexto mediático" en AA.VV.: *Información, Libertad y Derechos Humanos. La enseñanza de la Ética y el Derecho de la Información*. 2º Congreso Internacional de Ética y Derecho de la Información (octubre, 2003). Fundación COSO de la Comunidad Valenciana para el Desarrollo de la Comunicación y la Sociedad, Valencia, pp. 207-225.

Michelini, D. (2010). "Dignidad humana en Kant y Habermas". *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas*, 12 (1), pp. 41-49. Recuperado de:
<http://www.scielo.org.ar/scielo.php?%20script=sci_arttext&pid=S1851-94902010000100003>.

Organización de Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Pablo VI (4 de diciembre de 1963). "Decreto Inter Mirifica". *Vatican.va*. Recuperado de:
<http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19631204_inter-mirifica_sp.html>

Pareja, E. y Guillén, A. (s/f). "La carta de derechos humanos emergentes: una respuesta de la sociedad civil a los retos del siglo XXI". *Naturaleza y alcance de los derechos humanos emergentes: la carta de derechos humanos emergentes y el derecho a la renta básica de ciudadanía*. Institut de Drets Humans de Catalunya, serie 1, pp. 4-35. Recuperado de:
<http://www.idhc.org/esp/documents/Biblio/CDHE_01.pdf>.

Parkinson, J., Schechner, S. y Peker, E. (2 de mayo de 2014). "Turkey's Erdogan: One of the World's Most Determined Internet Censors". *The Wall Street Journal*. Recuperado de: <<http://www.wsj.com/articles/SB10001424052702304626304579505912518706936>>.

Pérez Luño, A.E. (1998). "Sobre la universalidad de los derechos humanos". *Anuario de filosofía del derecho*, n°. 15, pp. 95-110. Recuperado de: <<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142389.pdf>>.

Rubin, S. y Ambrogetti, F. (2010). *El Jesuita: Conversaciones con el cardenal Jorge Bergoglio, sj*. Ed. de Javier Vergara, Buenos Aires.

Tilly, Ch. y Wood, L.J. (2010). *Los movimientos sociales, 1768-2008: Desde sus orígenes a Facebook*. Crítica, Barcelona.

UNESCO (1983). *Principios internacionales de ética profesional en periodismo*. Recuperado de: <<http://www.academiaperiodismo.org.ar/etica/unesco1.html>>.